

Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Verónica María Magario, (DNI 20.822.187 - Clase 1969), desde las 14:00 horas del día 21 de enero hasta las 08:00 horas del día 25 de enero de 2020, o hasta tanto cese la inhabilidad temporaria por ausencia del primer mandatario provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial y a la Escribanía General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 27-GPBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-01477690-GDEBA-DCYCMSGP, mediante el cual se propicia declarar el 2020 como el "Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3672/90 se creó una Comisión de Trabajo con el objeto de proponer la fijación de una fecha en la que habría de conmemorarse un acontecimiento histórico que, por su importancia, resulte representativo de la vida, cultura e identidad bonaerenses;

Que la finalidad de dicha gestión fue fijar en el calendario, como señal indeleble para todos sus hijos, en especial los más jóvenes, un momento para la auténtica reflexión sobre sus orígenes, presente, peculiaridades y posición en la comunidad nacional a la que se está indisolublemente unida, contribuyendo así a la afirmación de la identidad provincial;

Que la referida Comisión entendió adecuado al fin perseguido, la elección del 11 de febrero, recordatorio de igual fecha de 1820, en que la Suprema Dirección de Estado fue depositada en el Cabildo de Buenos Aires por el Director Supremo José Rondeau, al tiempo que lo reconocía como "órgano de la voluntad general";

Que en dicha oportunidad el Cabildo aceptó del poder otorgado sólo el que correspondía al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de esta forma, dicha institución tradicional se convirtió en el "Cabildo Gobernador" de la provincia de Buenos Aires y declaró su entendimiento consiguiente "con los demás pueblos y provincias en una liga de recíproca convivencia";

Que la reasunción de la soberanía popular cumplida entonces por el Cabildo en el estricto ámbito jurisdiccional de la Provincia, se manifiesta con plena autonomía y se proyecta con la fuerza histórica decisiva de las poblaciones mayoritarias sostenedoras del federalismo hacia la unión nacional;

Que, en virtud de ello, por Decreto N° 2931/91 se estableció como fecha histórica de la provincia de Buenos Aires, para conmemorar su nacimiento como entidad autónoma federal, el 11 de febrero de cada año;

Que, como consecuencia, en 2020 se conmemoran doscientos (200) años del aniversario de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar el 2020 como el "Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el año 2020, toda la documentación oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar la leyenda "2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Comunicación Pública y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 29-GPBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-40758715-GDEBA-MECGP, por el cual tramita la renuncia a los fines jubilatorios de César Daniel PINTO, a partir del 1° de enero de 2020, y

CONSIDERANDO: